

Resolución 20260000247
(06-01-2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENV-15-25-0277-26”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2.- En el plan de desarrollo del Municipio de Envigado **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado"**, **Línea 3** Envigado sostenible e inteligente, **nodo 3.3** bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible. Esta línea tiene como objetivo proteger y promover el Bienestar Animal, para que se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales domésticos.

3.- El MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto sea “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”, con el fin de dar cumplimiento a la la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 la cual contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016), ampliando el espectro de protección para con los animales de compañía con la expedición de la Ley 2054 de 2020, para lo cual se cuenta con un presupuesto **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 853.297.745)**. Respaldado en el CDP N° **20260006** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

4.- Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

5.- El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

6.- En la normativa vigente para la celebración de los convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

7.- Con base en lo anterior, la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** identificada con el NIT **900.459.754-0**, presentó a la Entidad propuesta técnica y económica para ejecutar convenio de asociación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”, ofreciendo en dinero un aporte equivalente al 30.77% de los recursos requeridos así: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$379.340.194)**.

8.- La Entidad, realiza la evaluación de los criterios de idoneidad establecidos en los estudios previos del proceso de contratación, a través del cual se dejó constancia que la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL**, NIT 900.459.754-0 cumple con todos los criterios de reconocida idoneidad para celebrar con el Municipio convenio de asociación.

9.- Una vez analizadas las situaciones anteriores por parte del Municipio, se consideró aceptar la oferta de la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** en la siguiente proporción:

Porcentaje de Aportes del Municipio: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 853.297.745). Correspondiente al 69.23% del valor total del Convenio de Asociación. Respaldado en el CDP N° **20250855** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

Porcentaje de Aportes del asociado: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$379.340.194) Correspondiente al 30.77% del valor total del convenio, en dinero.

Valor aportes municipio y asociado Vigencia 2026: el valor total del convenio es de: **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.232.637.939)**.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** identificada con el NIT 900.459.754-0, representada legalmente por **JENIFER TOBÓN SÁNCHEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.037.653.385, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$379.340.194)** Correspondiente al 30.77% del valor total del convenio, en dinero para el convenio de Asociación No. **ENV-15-25-0277-26**, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO” que sumado al aporte del Municipio de Envigado: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 853.297.745)**, el convenio tendrá un valor total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.232.637.939)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación N° **ENV-15-25-0277-26**, con la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** identificada con el NIT 900.459.754-0, en los términos señalados en los estudios y documentos previos y la oferta presentada para el proceso publicados el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 06 días del mes de Enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA



Proyectó: HARRY ALBERTO GOMEZ NIETO
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO AGROPECUARIO